



RESOLUCIÓN N°709

Santiago, 16 de noviembre de 2023.

Establece el procedimiento general de postulación, selección y convalidación de cursos de intercambio de estudiantes de la Facultad de Derecho a universidades extranjeras.

VISTOS:

- 1) Los artículos 16, 36 y 37 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.
- 2) Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Universitario Exento N°906 de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile.
- 3) Los Decretos Universitario 309/192/2022 y 309/5384/2023.
- 4) El Decreto Universitario N°7586 de 1993, o Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.
- 5) El Decreto Universitario N°0035735 de 29 de noviembre de 2021, que establece el Reglamento y Plan de Formación de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho.

CONSIDERANDO:

- 1° Que esta Facultad de Derecho cuenta con una red de relaciones internacionales con universidades extranjeras que es importante mantener y fortalecer.
- 2° La creciente importancia de la experiencia del intercambio con universidades extranjeras en la formación de abogados que se insertan en un mundo globalizado.
- 3° La necesidad de ajustar el procedimiento general de postulación y selección de intercambio de estudiantes a universidades extranjeras, garantizando que este proceso se efectúe de manera más eficiente e imparcial.
- 4° La necesidad de contar con un procedimiento de reconocimiento de los cursos realizados en el referido intercambio que no interfiera con el adecuado avance curricular de los estudiantes.
- 5° Que, debido a la implementación del Plan de Estudios innovado en virtud del Decreto Universitario N°0035735 de 29 de noviembre de 2021, resulta necesario actualizar el procedimiento establecido en la Resolución N°456, de 23 de julio de 2018, que establece el procedimiento general de postulación, selección y reconocimiento de cursos de intercambio de estudiantes a universidades extranjeras.

RESUELVO:

1°. Revóquese la Resolución N°456 de 23 de julio de 2018, de este Decano, salvo los títulos de esta resolución que, para los casos de las cohortes 2021 y anteriores regidas por el Reglamento y Plan de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobado por el Decreto Universitario N°002093 de 2002, mantendrán su vigencia, los que se señalan a continuación:

- 1) El Título II "Requisitos de Postulación" de la Resolución N°456 de 2018 seguirá vigente para las cohortes 2021 y anteriores, salvo el requisito (iii) referido al rendimiento académico, respecto del cual, en conformidad con la presente resolución, se deberá acreditar un promedio general de cursos aprobados igual o superior a 5,0.



2) El subtítulo (iii) del Título VIII "Reconocimiento de actividades académicas realizadas en el extranjero" de la Resolución N°456 de 2018, que contiene los criterios de convalidación, seguirá vigente para las cohortes 2021 y anteriores.

2° Apruébanse el siguiente procedimiento general de postulación, selección y convalidación de actividades de intercambio a universidades extranjeras, que serán aplicables a las promociones de ingreso de las cohortes 2022 y posteriores:

I.- Convocatoria: Se realizarán dos convocatorias generales al año para postular al Programa de Intercambio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En cada semestre se abrirá una convocatoria para realizar un intercambio durante el semestre equivalente del año siguiente.

La convocatoria general se mantendrá abierta por un período de 30 días corridos desde el llamado público.

Sin perjuicio de estas convocatorias generales, la Dirección de Relaciones Internacionales podrá realizar otras convocatorias adicionales si lo estima conveniente y necesario, como aquellas que se realicen en virtud de los convenios suscritos por la Facultad de Derecho con otras instituciones que por su naturaleza exijan convocatorias y plazos especiales para postular y acceder a intercambios o pasantías, cualquiera sea su modalidad.

II.- Requisitos de postulación: Los y las estudiantes que deseen realizar un intercambio en universidades extranjeras socias deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar su postulación:

- (I) Ser estudiante regular en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- (II) No encontrarse en situación de egreso.
- (III) Haber aprobado los cursos de Introducción al Derecho II, Derecho Constitucional I y Derecho Civil I al momento de postular.
- (IV) Contar con un avance curricular mínimo de 75 créditos (SCT) aprobados.
- (V) Acreditar un promedio general de cursos aprobados igual o superior a 5,0.
- (VI) Cumplir con el requisito de idioma de las universidades a las que se postula.
- (VII) Presentar una salud física y mental compatible con el Programa de Intercambio.

III.- Postulación: La postulación se realizará completando el formulario de postulación disponible en el sitio web de la Facultad, junto con el envío, vía correo electrónico a la casilla exchange@derecho.uchile.cl, de los siguientes documentos:

- (I) Certificados de salud física y mental emitidos por un profesional médico habilitado para otorgarlos.
- (II) Carta de motivación con una extensión máxima de 800 palabras.
- (III) Certificado de idioma que cumpla con las exigencias de las universidades a las que se postula, cuando sea procedente.
- (IV) Certificado de notas expedido por la Secretaría de Estudios.

IV.- Selección: La selección estará a cargo del Director o de la Directora de Relaciones Internacionales y de un profesor o profesora del claustro que se invitará para cada convocatoria, el que será designado en la resolución que abra el concurso respectivo.

La selección se realizará asignando puntajes de acuerdo a la rúbrica contenida en el Anexo I. En orden de puntajes descendientes se asignará la plaza de intercambio de acuerdo a la preferencia señalada por el o la estudiante en el formulario de postulación y a las plazas disponibles en cada universidad o institución de educación superior socia, cuyas materias puedan ser objeto del procedimiento de convalidación indicado en este reglamento.

En caso de que dos o más estudiantes obtengan el mismo puntaje y compitan por una misma plaza, se preferirá a la o el estudiante con mejor promedio de notas y, en subsidio, se preferirá al estudiante mejor posicionado respecto de su cohorte de ingreso.

En caso que existan más candidatos y candidatas que plazas disponibles se confeccionará una lista de espera por cada universidad o institución de destino.

El proceso de selección tendrá una duración máxima de 15 días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

Posteriormente, los resultados de la selección estarán sujetos a la aprobación del Decano de la Facultad y se comunicarán a los postulantes dentro de un plazo prudencial.



Desde la fecha de comunicación de los resultados, las y/o los estudiantes seleccionados tendrán un plazo de 10 días hábiles para aceptar o rechazar su plaza.

La aceptación definitiva de la postulación efectuada por el o la estudiante queda sujeta a la decisión de la universidad o institución de destino y a la mantención de la calidad de alumno o alumna regular de la carrera de derecho en la Universidad de Chile.

V.- Matrícula y Aranceles: El o la estudiante que realiza un intercambio deberá matricularse y pagar los aranceles respectivos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en virtud de las normas generales de pago y matrícula que determinen los Servicios Centrales.

Por regla general, el o la estudiante estará exento del pago de aranceles en la universidad o institución de destino. La universidad o institución de destino podrá modificar esta regla por falta de reciprocidad si así lo permite el convenio suscrito, lo que se informará oportunamente a cada estudiante.

VI.- Financiamiento y Becas: Los costos asociados al intercambio, tales como obtención de visa, pasajes, alojamiento, alimentación, material de estudio, transporte, seguro médico, y otros gastos personales son de exclusiva responsabilidad de cada estudiante participante.

Se hace presente que ciertas universidades solicitan cuotas obligatorias para el normal funcionamiento de los estudios, por ejemplo, para obtener la tarjeta de identificación, para el seguro médico universitario, para la tarjeta de transporte público, entre otros servicios universitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que acrediten dificultades económicas para realizar un intercambio podrán postular a apoyos económicos, becas o beneficios que otorgue la Facultad de Derecho en cada convocatoria.

VII.- Obligaciones: Los estudiantes participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- (I) Matricularse y pagar los aranceles correspondientes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- (II) Firmar una carta de compromiso donde se señala que conocen y aceptan las reglas del Programa de Intercambio.
- (III) Presentar una Propuesta de Plan Académico ante la Dirección de Relaciones Internacionales, en fecha fijada por la misma Dirección, donde consten las asignaturas que se desea cursar en el extranjero, indicando su cantidad de créditos y adjuntando sus programas originales o antecedentes, y su traducción al español, que den cuenta del contenido de la asignatura, en tanto estén disponibles. Asimismo, deberá consignar las asignaturas impartidas en la Facultad de Derecho por las que se solicita la convalidación, haciendo mención de los Departamentos que las imparten, para efectos de su reconocimiento.
- (IV) Respetar las normas de integridad académica y convivencia universitaria que imponga la universidad o institución de destino, lo que incluye cumplir con las exigencias curriculares, asistir a las evaluaciones y atender a las obligaciones académicas de cada curso inscrito durante el intercambio.
- (V) Terminar el intercambio en el período correspondiente.
- (VI) Observar un buen comportamiento durante el intercambio, debiendo respetar las normas del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N°007586, de 1993.

VIII.- Convalidación de actividades académicas realizadas en el extranjero: Los y las estudiantes interesados en la convalidación de las asignaturas realizadas en la universidad o institución de destino deberán solicitar dicha convalidación, conforme al procedimiento que se detalla a continuación:

- (I) Los y las estudiantes matriculados y seleccionados para realizar un intercambio deberán presentar una Propuesta de Plan Académico ante la Dirección de Relaciones Internacionales, conforme a lo indicado en la disposición precedente. Si los programas o antecedentes de las asignaturas que se cursarán en la universidad o institución de destino no se encuentran redactados en idioma español, deben acompañarse en original con una traducción simple a dicho idioma.
- (II) La Dirección de Relaciones Internacionales verificará que la presentación de la Propuesta de Plan Académico cumpla con los requisitos señalados, que la cantidad de créditos de las asignaturas que cursará el o la estudiante en el extranjero sea equivalente en un 80% o superior a las asignaturas impartidas en la Facultad de Derecho cuya convalidación se solicitare, y que cumpla preventivamente con los criterios del punto (V) del presente título. Podrá sugerir



- modificaciones, las cuales deberá contestar el o la alumna en un plazo máximo de 5 días corridos.
- (III) Con la autorización de la Dirección de Relaciones Internacionales la Propuesta de Plan Académico será vinculante para el estudiante, sin perjuicio de que la posterior convalidación de las actividades curriculares respectivas se realizará mediante resolución dictada por este Decano.
- (IV) Excepcionalmente si la o el estudiante no puede inscribir en la universidad o institución de destino algún curso señalado en su Propuesta de Plan Académico original, por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas: 1) Choque horario, 2) Curso no impartido 3) Curso impartido en idioma diferente al requerido 4) Incompatibilidad académica, referida a situaciones en las cuales el o la estudiante debe eliminar el curso por no contar con los conocimientos específicos previos para el mismo; tendrá 15 días hábiles desde el inicio de su intercambio para presentar a la Dirección de Relaciones Internacionales una nueva Propuesta de Plan Académico, indicando el curso que no es posible inscribir y, si correspondiere, el curso que propone inscribir en su reemplazo, con el número de créditos y acompañando el programa o antecedentes de este último, con su traducción al español. La Dirección de Relaciones Internacionales procederá conforme a lo indicado en el punto (ii) del presente título, evaluando que los antecedentes entregados acrediten la concurrencia de uno o más de los casos fundados precedentemente.
- (V) Reunidas las Propuestas de Plan Académico de los y/o las estudiantes con sus respectivos documentos de apoyo, la Dirección de Relaciones Internacionales, mediante oficio, solicitará a cada Departamento de la Facultad que informe, dentro del plazo de 30 días corridos, sobre la convalidación de las asignaturas que los y/o las estudiantes proponen cursar en el extranjero por aquellas impartidas por sus respectivas unidades identificadas por los estudiantes en su Propuesta de Plan Académico definitiva conforme a los siguientes criterios:
- a. Las actividades curriculares obligatorias son aquellas consideradas imprescindibles para la formación del Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que no se incluyen en el programa de intercambio y su convalidación no es posible, debido a las particularidades del derecho nacional y a sus diferencias con el derecho doméstico enseñado en cada universidad o institución de destino.
 - b. Las actividades curriculares electivas de oferta necesaria o abiertas, que permiten al estudiante cursar una determinada materia de acuerdo con sus intereses formativos, cuyo objetivo es desarrollar en forma especializada ciertas áreas del conocimiento, profundizar en el conocimiento jurídico de un ámbito disciplinar particular o innovar a través de la investigación jurídica o metodologías afines, se incluyen en el programa de intercambio bajo la condición de que la asignatura cursada en el extranjero cumpla con los niveles de especialización, profundización o innovación que caracteriza a un curso de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Formación de la carrera de Derecho y en la normativa universitaria aplicable en la materia.
 - c. Las actividades curriculares libres, que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes, en el marco de la línea de formación complementaria, se encuentran comprendidas en el programa de intercambio, siempre que exista correspondencia temática y equivalencia acreditable según las reglas generales de reconocimiento de actividades curriculares de la Universidad de Chile, esto es, que dicha actividad curricular sea susceptible de convalidación por un curso libre o de Formación General impartido por la Facultad de Derecho.
- (VI) La Dirección de Relaciones Internacionales revisará la documentación y no habiendo objeciones, remitirá los antecedentes de los y las estudiantes y las respuestas de los Departamentos de la Facultad a la Dirección de Escuela. El Director o Directora de Escuela verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acto administrativo e informará fundadamente al Decanato sobre la procedencia de la convalidación de las asignaturas cursadas en la universidad o institución de destino.
- (VII) Para aprobar mediante resolución la convalidación de las asignaturas cursadas en el extranjero, el o la estudiante deberá solicitarlo a la Dirección de Relaciones Internacionales, dentro de 30 días corridos contados desde la emisión del certificado de notas oficial de la Universidad o institución de destino, acompañando los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Solicitud de Convalidación.
 - (b) Certificado oficial de notas de los cursos aprobados y reprobados emitido por la universidad o institución de destino, además de los medios necesarios para su verificación, si correspondiere.
 - (c) Documento en que conste la escala de evaluación de la universidad o institución de destino.



En caso de que los documentos oficiales emanados de la universidad o institución de destino se encuentren redactados en lengua extranjera, se requerirá de parte del o la estudiante se acompañe un documento con la traducción simple al español.

Los antecedentes serán remitidos al Decano o la Decana, quien aprobará mediante una resolución particular la convalidación de actividades curriculares y, con tal aprobación, se remitirán los antecedentes a Secretaría de Estudios para el registro de las asignaturas cursadas, consignando su aprobación o reprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del D.U. N°007586 de 1993 Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

- (VIII) El retraso injustificado en la solicitud de convalidación impedirá que las actividades curriculares durante el intercambio sean convalidadas, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan por el abandono de las obligaciones académicas y reglamentarias que acontezcan durante el intercambio, lo que será revisado por la Dirección de Relaciones Internacionales para cada caso.

3° Apruébase la rúbrica contenida en el Anexo I, como pauta de evaluación para el proceso de selección, la que se entiende formar parte integrante de esta resolución para todos los efectos.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FRNACISCO SOTO BARRIENTOS
Vicedecano y Ministro de Fe

PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano

RCM/JFP/ipc



ANEXO I

Elementos a evaluar	Desempeño				
	Excelente (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	Puntaje
Promedio asignaturas aprobadas	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria igual o superior a 6,0.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria igual o superior a 5,7 e inferior a 6,0.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria igual o superior a 5,4 e inferior a 5,7.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria igual o superior a 5,0 e inferior a 5,4.	
Avance Curricular (créditos reprobados)	El estudiante no cuenta con créditos reprobados.	El estudiante cuenta con una cantidad inferior a 5 créditos reprobados al momento de postular a la convocatoria, entre los cuales no se encuentran asignaturas obligatorias.	El estudiante cuenta con una cantidad inferior a 10 créditos reprobados al momento de postular a la convocatoria, entre los cuales no se encuentran asignaturas obligatorias.	El estudiante cuenta con una cantidad de 10 o más créditos reprobados al momento de postular a la convocatoria.	
Participación en programas promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales	El estudiante ha participado en dos o más actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales, observando la asistencia y puntualidad exigidas, mostrando una participación destacada en las actividades.	El estudiante ha participado en alguna de las actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales, observando la asistencia y puntualidad exigidas, mostrando una participación destacada en las actividades.	El estudiante ha participado en alguna de las actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales, sin observar la asistencia y puntualidad requeridas o no participando en las actividades en la medida de lo requerido.	El estudiante no ha participado en las actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales o ha participado, pero ha mostrado un comportamiento inadecuado.	
Carta de Motivación	El estudiante cumple con todos los requisitos formales y de contenido de la carta, especificados en la convocatoria. Su carta está muy bien redactada y las ideas se desarrollan de forma ordenada y lógica. Se aprecia una alta motivación académica. Demuestra esfuerzo e interés en investigar en el ámbito académico a la institución y en su contexto urbano, cultural e histórico. El interés respecto a las universidades que postula es coherente con sus motivos.	El estudiante cumple con todos los requisitos de contenido de la carta especificados en la convocatoria, pero no cumple con algún requisito formal. Su carta está bien redactada y las ideas se desarrollan de forma más o menos ordenada. Se aprecia motivación académica. Demuestra cierto esfuerzo e interés en investigar en el ámbito académico a la institución de destino y en su contexto urbano, cultural e histórico.	El estudiante no cumple con algún requisito de contenido de la carta, especificados en la convocatoria. Su carta está redactada satisfactoriamente y las ideas se desarrollan con cierto orden lógico, con algunas deficiencias. No se aprecia una motivación académica clara. Nombra características de las instituciones de interés sin lograr una comprensión cabal sobre ellas. El interés respecto a las	El estudiante no cumple ningún requisito formal ni de contenido de la carta, especificados en la convocatoria. Su carta no se encuentra redactada satisfactoriamente y las ideas no se desarrollan en orden lógico. No se aprecia una motivación académica. Sólo se pronuncia vagamente o no se pronuncia sobre las instituciones a las que desea postular. El interés respecto a las universidades a las que postula es	



		El interés respecto a las universidades que postula es más o menos coherente con sus motivos.	universidades que postula es vago y no logra un nivel de coherencia adecuado con sus motivos.	vago e incoherente con los motivos expuestos.	
Currículum Vitae	El estudiante se ha desempeñado en actividades ligadas a la Universidad y ha participado en otras actividades formativas o laborales relacionadas con internacionalización.	El estudiante se ha desempeñado en actividades ligadas a la Universidad y ha participado en otras actividades formativas o laborales.	El estudiante se ha desempeñado únicamente en actividades ligadas a la Universidad, o ha participado en otras actividades formativas o laborales.	El estudiante no ha realizado ninguna actividad universitaria, formativa o laboral.	
					Total: